



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2021-MPH-CM

Huaral, 31 de marzo de 2021

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En sesión de Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 054-2021-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 083-2021/MPH/GAF/SGC de la Sub Gerencia de Contabilidad y el Informe N° 083-2021/MPH-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios año 2020 y la Memoria Anual año 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece como atribuciones del Concejo Municipal, *aprobar el balance y la memoria*. Asimismo, el numeral 11) del artículo 20° del acotado dispositivo legal, estipula como atribución del alcalde: *someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido*.

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972 - LOM establece que, *fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad*.

En este sentido, mediante Informe N° 083-2021/MPH/GAF/SGC, la Sub Gerencia de Contabilidad remite los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio 2020 y la Memoria Anual 2020, remitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a través del Informe N° 054-2021-MPH/GPPR. Elevados los documentos ante el Pleno del Concejo Municipal, se somete a votación previa las deliberaciones correspondientes, obteniendo como resultado: votos a favor Regidores Carmen Rosa Ancieta Paz, Bernardino Marino Bermeo Corcino y Manuel Esteban Serratty Ramos y votos en contra Regidores: Alexander Manuel Muñoz Riega, Daniel Eugenio Hernández Buitrón, Marlene Del Pilar Huaman Machagua, Gamaniel Ricardo Flores Espinoza, Edgar Villanueva Jara, Luis Ernesto Bustos Herrera, Flor Mery Yauri Ramírez y Wilfredo Jhony Santos Romo.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- DESESTIMAR la aprobación de la Memoria Anual 2020 de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ARTICULO SEGUNDO.- DESESTIMAR la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios 2020 de la Municipalidad Provincial de Huaral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE